



ALCALDIA DE PASTO

DECRETO No 0846
Diciembre 11 de 2009

Por medio del cual se hace un reconocimiento

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Autoridad Municipal reconocer y exaltar los esfuerzos de aquellas instituciones que con su trabajo sirven al pueblo de Pasto, la región y el país.

Que en el año de 1859 el voluntariado femenino de la Cruz Roja tuvo su origen en un improvisado hospital de la Capilla de Castiglione, donde acudieron al llamado de Henry Dunant las mujeres del lugar y miembros de las comunidades religiosas.

*Que el 12 de diciembre de 1969 se funda en Pasto el capítulo de **Damas Grises** gracias a la iniciativa de la Señora Consuelo Rodríguez de Erazo (q.e.p.d.) apoyada por Joice de Erazo, Gloria Santacruz de Santacruz y Marujita Erazo Muñoz, acompañadas de otras 25 damas de la época.*

*Que a lo largo de su existencia la **Agrupación Damas Grises** no ha hecho cosa distinta a la de promover sus acciones en favor de los más vulnerables en programas de Atención Primaria en Salud, haciendo difusión del Derecho Internacional Humanitario, educación comunitaria, Club de Madres, el Programa Visión, el Banco Ortopédico, atendiendo el puesto de socorro y asumiendo el liderazgo con equidad hacia el logro del bienestar integral de la comunidad sin distinción de naturaleza alguna.*

Que por lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Municipio de Pasto:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- *Reconocer y exaltar el trabajo y el grado de responsabilidad misional que desarrolla la **Agrupación Damas Grises** en la Ciudad de Pasto.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Expresar a quienes hacen parte de la **Agrupación Damas Grises**, el reconocimiento del pueblo pastuso por su trabajo institucional en el Municipio de Pasto y la región en general.*

ARTÍCULO TERCERO.- *Disponer que una copia del presente Decreto, en nota de estilo, le sea entregado a su Presidenta, Señora Frida Santacruz Enríquez, en ceremonia especial con motivo de la celebración de sus 40 años de existencia.*

ARTÍCULO CUARTO.- *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los once (11) días del mes de Diciembre del año dos mil nueve (2009).

EDUARDO JOSÉ ALVARADO SANTANDER
Alcalde del Municipio de Pasto